



**SOLICITO: RECONSIDERACIÓN**

Señor Doctor:

**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional

Presente.-

De *mi* mayor consideración.

**MARÍA TERESA CABRERA VEGA** identificada con D.N.I.N°08128659, candidata para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional con Número de carpeta de inscripción **052-2021**, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Al haber sido notificada de la Resolución N°094-2022-CESMTC/CR de fecha 17.03.2022 mediante la cual, la comisión de su digna Presidencia, resuelve **DECLARAR LA CONCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN** de la recurrente en mi condición de postulante con Código N°036-CETC-RG del proceso de Selección de Magistrados del Tribunal Constitucional, y al no encontrarme conforme con dicha resolución, dentro del término de ley, solicito **RECONSIDERACIÓN** a dicha decisión bajo los siguientes fundamentos:

1. En la resolución cuestionada se señala que no he hecho referencia ni presentado las piezas principales que estaba obligada a presentar conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento, en consecuencia tal trasgresión se sanciona con lo dispuesto en el párrafo 11.3 del Reglamento, dando por concluida mi participación en el presente proceso.
2. Al respecto, no se ha tenido en consideración que al efectuar el descargo de observaciones del Informe de contraloría General de la República, cumplí con presentar el Oficio N°000217-2021-SG-CSJLI-PJ emitido por el Secretario General de la Presidencia de la Corte superior de *Justicia* de Lima, en el *que* se adjunta Informe que **NO REGISTRO** proceso alguno en trámite en salas Penales Liquidadoras y Juzgado Penal Liquidador, que **NO REGISTRO** procesos judiciales en sub sistema anticorrupción, que **NO REGISTRO** ingreso como parte imputada en sistema integrado judicial (SIJ); y ,También adjunte el Reporte de resultados de búsqueda en el Módulo de Consultas de Casos Fiscales Web del cual tampoco se encontró **REGISTROS**, tanto más de dicho reporte se aprecia que la recurrente es Agraviada en 2 casos y el otro se trata de un Amparo que No es denuncia; Tal como se aprecia en el numeral 14 de mi descargo y que presente como Anexo 20 en dicho escrito y que nuevamente adjunto al presente.
3. Consideraciones por las cuales, no se me puede atribuir haber ocultado información, toda vez que dicha información la solicite por conducto regular, cuando era Congresista y precisamente en base a esta no consigne nada, porque como explico en mi descargo al levantar las observaciones de Contraloría fui víctima de una mafia que buscaba sacarme del cargo, inventando denuncias falsas, razón por la que inferí que debido a dicha circunstancia no aparecían registradas, no se puede soslayar que he presentado documentación que corrobora lo vertido.
4. Asimismo, dejo constancia que la Resolución N°094-2022-CESMTC/CR solo ha consignado una observación, sin embargo durante la sesión, en que se produjo mi



exclusión fueron varias las causales a las que hizo alusión el señor Víctor Colina Vega, Secretario encargado de la Comisión, y a la que se sumaron algunos congresistas considero que ello, se debe a que han leído mi escrito de Reconsideración presentado con fecha 02.03.2022.

5. Igualmente, dejo constancia que la notificación de la resolución en cuestión, es un mero formalismo y que la reconsideración será desestimada, porque de acuerdo al actual cronograma, a partir del día de hoy, lunes 21 al miércoles 23 de marzo del 2022 se ha programado la Prueba psicométrica y psicológica de los postulantes.
6. A mayor abundamiento dejo constancia que en el cronograma se ha previsto la notificación de las resoluciones de la Comisión Especial de los descargos hechos en base a los informes de Contraloría General de la República previsto del jueves 17 al viernes 18 de marzo de 2022, sin embargo no se ha previsto la fecha en que se dará a conocer mediante publicación y notificación el resultado de las reconsideraciones que se pudieran presentar, como el presente caso.
7. También dejo constancia que nunca se dio respuesta a la Reconsideración que presente vía mesa de partes de la Comisión, con fecha 02.03.2022 y tampoco mi escrito por el que solicite **“se agende reconsideración y solicito el uso de la palabra”**, presentado vía email con fecha 11.03.2022.

Consideraciones por las cuales, solicito se **RECONSIDERE** mi situación.

**POR TANTO:**

Es Justicia que espero alcanzar.

**OTRO SI:** Adjunto Oficio N°000217-2021-SG-CSJLI-PJ emitido por Secretaria General de la Corte Superior de Justicia de Lima que adjunta informes de Mesa de Partes única de Salas Penales Liquidadoras y Juzgado Penal Liquidador, Corte Superior de Lima NCPP Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios,, Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, Reporte de consulta de casos emitido por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, de la Secretaria General de Fiscalía de la Nación, Reporte de Consulta de Casos Fiscales a Nivel Nacional y búsqueda web con resultado **NEGATIVO**.

Atentamente,

  
**MARIA TERESA CARRERA VEGA**  
**DNI N°08128659**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de Enero del 2021



Firmado digitalmente por COBOS  
QUENAYA Renato Paul FAU  
20159981216 soft  
Coordinador  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.01.2021 12:36:29 -05:00

**OFICIO N° 000217-2021-SG-CSJLI-PJ**

**Señora Doctora:**  
**CABRERA VEGA MARIA TERESA**  
Congresista de la República  
Plaza Bolivar- Av. Abancay S/n  
Presente. -

**Asunto: SE PRECISE SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO PENAL ALGUNO VIGENTE QUE SE ENCUENTRE TRAMITADO EN MI CONTRA.**

**Referencia: OFICIO N° 93-2020-2021/MTCV-CR**  
**OFICIO MULTIPLE 000314-2020-SG-CSJLI (Ingreso N° 18923-2020)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir información recepcionada de de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales, Salas y Juzgados Penales Liquidadores, y Jefe de CDF-NCPP, que contiene información respecto de la existencia de proceso penal alguno vigente en su contra.

Información que se remite en atención a lo solicitado mediante el documento de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**RENATO PAUL COBOS QUENAYA**  
Secretario General  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RCQ/yoc



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 117298 CLAVE: SC1MKU  
OFICIO N° 000217-2021-SG-CSJLI Página 1 de 1







**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
JEFATURA DE LA MESA DE PARTES UNICA DE LAS SALAS  
PENALES LIQUIDADORAS Y JUZGADO PENAL LIQUIDADOR**

Lima, 27 de noviembre de 2020

**SEÑOR DOCTOR:  
ADMINISTRADOR DE LAS SALAS Y JUZGADO LIQUIDADOR**

**Ref.oficio multiple N°000314-2020-SG-CSJLI-PJ**

Tengo el honor dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, a fin de informarle que de la revisión del sistema integrado judicial (SIJ) con el que cuenta esta Mesa de Partes Única de las Salas Penales Liquidadoras y Juzgado Penal Liquidador, se verificó que la ciudadana María Teresa Cabrera Vega, **NO REGISTRA** proceso alguno en trámite (vigente) en las Salas Penales Liquidadoras y en el Juzgado Penal Liquidador

Lo que informo para los fines pertinentes.

**PODER JUDICIAL**

  
.....  
**RAUL ANDRÉS DIAZ ZARAZU**  
Jefe de la Mesa de Partes Única de las Salas  
Penales Liquidadoras y Juzgado Penal Liquidador  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NCPP  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE  
FUNCIONARIOS**

---

*"Año de la Universalización de la Salud"*

*Lima, 27 de noviembre de 2020*

**OFICIO N° 039-2020-CDG-NCPP-CSJLI/PJ**

**Dr. MARIO LEIVA DIAZ**

**ADMINISTRADOR DEL SUBSISTEMA ANTICORRUPCIÓN - NCPP**

Presente.-

Ref. Oficio Múltiple N° 000314-2020-SG-CSJLI-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted; en atención al oficio de referencia cursado a esta dependencia, a fin de INFORMARLE en el termino señalado, que de la revisión minuciosa del Sistema Integrado Judicial (SIJ), con el que cuenta esta Mesa de Partes de los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales y de las Sala Penal de Apelaciones del Nuevo Código Procesal Penal - especializado en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, se ha verificado que la señora Congresista de la República, Dra. María Teresa Cabrera Vega, no registra procesos judiciales en este sub sistema anticorrupción.

Asimismo, es menester señalar, que los Juzgados de Investigación preparatoria, Juzgados Unipersonales y de la Sala Penal de Apelaciones del Nuevo Código Procesal Penal entro en aplicación el 15 de enero de 2011.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

  
SANTIAGO ARREDONDO VICUÑA  
JEFE DE CDG NCPP





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima  
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de enero del año 2,021.

**Oficio N°056-2021-MPJP-USJ-CSJLI-PJ**

Señor Doctor  
RENATO PAUL COBOS QUENAYA  
Secretario General  
**Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Presente.-**

Ref.: Correo institucional – 25-enero-2021.

Tengo a bien de dirigirme a usted, dando respuesta a vuestro oficio de la referencia; e informar a su Despacho que, de la revisión del sistema integrado Judicial (SIJ) de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales, se obtiene la siguiente información:

- María Teresa CABRERA VEGA, no registra ingreso como parte imputada.

Se adjunta como anexo captura de pantalla.

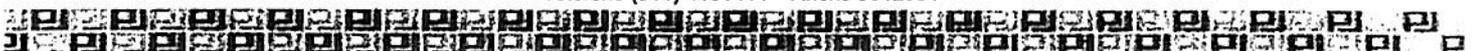
Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

 **PODER JUDICIAL**  
*[Firma manuscrita]*  
Dr. CAROL DELCOSA HERNANDEZ  
Año de la Unidad y del Bicentenario del Perú  
Juzgados Penales  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

C.V.M.R./

**MESA DE PARTES DE LOS JUZGADOS PENALES**  
Av. Abancay cuadra 5 s/n Edificio Anselmo Barreto León 1° Piso- Lima 01  
Teléfono (511) 4101414 – Anexo 5812051







Lima, 29 de Noviembre del 2020

**OFICIO N° 001830-2020-MP-FN-GG-OGTI**

Sr(a).

**ANA MARIA VELARDE ROA**

Secretaria General de la Fiscalía de la Nación

Presente. -

**Asunto** : REPORTE DE CONSULTA DE CASOS - FN/ CABRERA VEGA MARIA TERESA, SOLICITA SE LE INFORME A LA BREVEDAD, SOBRE SI EXISTE DENUNCIA PENAL ALGUN VIGENTE QUE SE ENCUENTRE INVESTIGANDO EN SU CONTRA, PARA CONOCIMIENTO Y FINES..

**Referencia** : INFORME N° 000714-2020-MP-FN-GG-OGTI-OSIS (26NOV2020)

**Expediente** : MUP-SG20200025464

Tengo el agrado de dirigirme para a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se realice la búsqueda de información en la Base de datos del Módulo de Consulta de Casos Fiscales Web de la ciudadana:

➤ Cabrera Vega María Teresa

Al respecto, pongo a su disposición el Informe N° 0714-2020-MP-FN-GG-OCTI-OSIS, de la Oficina de Sistemas de la OGTI, conteniendo los resultados de búsqueda en el Módulo de Consultas de Casos Fiscales Web al 26 de noviembre del 2020.

Se adjuntan 01 archivo en pdf.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**ANGEL JIMY ESPEZUA CHALCO**  
**OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

cc:

AEC/dra





Lima, 09 de Diciembre del 2020

**OFICIO N° 004020-2020-MP-FN-SEGFIN**

Señora  
**MARIA TERESA CABRERA VEGA**  
Congresista  
Congreso de la República  
Presente. -



Firmado digitalmente por VELARDE  
ROA Ana María FAU 20131370301  
sof  
Secretaría General De La Fiscalía De  
La Nación  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.12.2020 16:01:12 -05:00

**Ref.: Oficio N° 92-2020-2021/MTCV-CR**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Fiscal de la Nación, en atención al documento de la referencia a través del cual solicitó se informe sobre la existencia de denuncias penales vigentes seguidas en su contra.

En tal sentido, se remite adjunto al presente, el reporte de consulta de casos emitido por la Oficina Central de Tecnologías de la Información, cuyo contenido es de carácter referencial<sup>1</sup>, por ser un registro que se genera a partir de la información ingresada al Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIAFT) y al Sistema de Gestión Fiscal (SGF), por el personal de cada uno de los despachos fiscales.

Asimismo, hago de su conocimiento, que la citada información ha sido remitida a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Lima Este, a efectos de que procedan, en lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N°1-2017-MP-FN, "Normas para el Mantenimiento de Anotaciones o Registros Generados en las Fiscalías del Ministerio Público"<sup>2</sup>, aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1744-2017-MP-FN, de fecha 29 de mayo de 2017, y Oficio Circular N° 02-2020-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2020.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**ANA MARIA VELARDE ROA**  
Secretaria general  
Fiscalía de la Nación

AVR/nzc  
MUP-SG20200025464

<sup>1</sup> Tal como se puede observar en el reporte en cuestión, se encuentra la siguiente anotación: "El presente documento es meramente informativo y no contiene información actualizada de lo acontecido en la denuncia o proceso. No tiene ningún valor ni efecto legal, ni tiene validez alguna para ningún trámite administrativo ni judicial"

<sup>2</sup> Se dispone las acciones de mantenimiento (modificación, anulación o eliminación o suspensión) de anulación del registro de las identidades del ciudadano o de la persona jurídica en los siguientes casos: investigaciones en las que se haya resuelto archivo definitivo y que esta decisión o resolución fiscal este consentida; cuando el Juez emita resolución de No Ha Lugar a Apertura de Instrucción o se haya sobreesido el proceso o el denunciado ha sido absuelto o la acción penal ha prescrito o se ha rehabilitado al condenado.





Distrito Fiscal : LIMA										26/11/2020 10:27	
N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Tipo / N° Documento	N° Caso	Última Dependencia	Último Estado	Fecha Situación	Tipo Parte	Especialidad	Delito
1	CABRERA	VEGA	MARIA TERESA	SIN DOCUMENTO	506010104-2011-519-0	08° FSP - LIMA	CON DICTAMEN	01/07/2015	AGRAVIADO	PENAL	• C.F.J. (FAUSA DENUNCIA)
2	CABRERA	VEGA	MARIA TERESA	SIN DOCUMENTO	506010203-2003-196-0	03° FISC LIMA (DESACT)	ABSOLUCION DE TRASLADO	09/12/2003	DEMANDADO	CIVIL	DAÑO EN BEMPARO
Total: 2											

Distrito Fiscal : LIMA ESTE										26/11/2020 10:22	
N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Tipo / N° Documento	N° Caso	Última Dependencia	Último Estado	Fecha Situación	Tipo Parte	Especialidad	Delito
1	CABRERA	VEGA	MARIA TERESA	SIN DOCUMENTO	200502003-2018-1150-0	03° FISC LIMA (DESACT)	CON DICTAMEN	28/02/2019	AGRAVIADO	PENAL	HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)
Total: 1											

*Soy agraviado*

**NO CONTIENE INFORMACION**

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR DE DENUNCIA O PROCESO. NO TIENE NINGUN VALOR ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL**

**ACTUALIZADA DE LO ACONTECIDO EN LA DENUNCIA O PROCESO. NO TIENE NINGUN VALOR ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL**

**EFECTO LEGAL: NO TIENE VALOR DE DENUNCIA NI PROCESO. NO TIENE NINGUN VALOR ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL**



Firmado digitalmente por BARBA REBAZA, Andres Eduardo FAU 20131370301 504  
Fecha: 26.11.2020 10:25:40-05:00



MARIA TERESA CABRERA VEGA

The screenshot shows a web application interface with a search form on the right and a modal message in the center. The search form is titled 'Datos Generales' and contains several dropdown menus and text fields. The modal message is a small window with a close button and an 'Aceptar' button.

**Form Fields:**

- C Cédula: 5555
- C PreActivo: [dropdown]
- C Organo: [dropdown]
- C Especialidad: [dropdown]
- C Instancia: [dropdown]
- M Anos: 2021
- M Dependiente: [dropdown]
- C Proceso: [dropdown]
- C Motivo Ingreso: [dropdown]
- Tipo Persona: [dropdown]
- Tipo Parte: [dropdown]
- Apellido Paterno: CABRERA
- Apellido Materno: VEGA
- Nombre: MARIA TERESA

**Buttons:** [Aceptar], [Cancelar], [Busqueda General]

**Modal Message:** No se encontraron Registros. [Aceptar]

**Handwritten Note:** No se encontraron registros.

